



Roca Junyent analiza la sentencia que establece que las empresas no están obligadas a llevar un registro de la jornada de los trabajadores

[Roca Junyent](#) celebró el pasado viernes en sus oficinas de Barcelona un encuentro organizado junto con la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), entidad dedicada a impulsar y actualizar la formación y la información de los directivos de empresas y empresarios. Durante el acto, los expertos de Roca Junyent analizaron la sentencia del Tribunal Supremo 246/2017, cuál es la normativa aplicable y cuáles son los criterios de actuación inspectora en el control de la normativa sobre el tiempo de trabajo y horas extraordinarias hasta la fecha.

El encuentro fue presentado por Miquel Roca, quien tras dar la bienvenida a los asistentes y presentar a los ponentes, explicó que “el pasado 23 de marzo, el TS dictaminó que las empresas no estaban obligadas a llevar un registro de la jornada de los trabajadores a tiempo completo, salvo que realizaran horas extraordinarias o fueran trabajadores a tiempo parcial”. Sin embargo, la Inspección de Trabajo, desde el año 2016 y en Cataluña desde este año 2017, ha puesto en marcha una campaña con el fin de asegurar que todas las empresas tengan el registro de la jornada, sobre todo los que están contratados a tiempo completo. Tal como añadió Miquel Roca “es innegable que esta situación plantea muchas controversias e inseguridad jurídica”.

Álex Santacana, socio de Roca Junyent, y Alberto Toledo, asociado de Roca Junyent, ex ...